



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

SALTA. 7 DIC 1992

Expte. Nº 21.039/91

VISTO:

Las presentes actuaciones y la resolución rectoral Nº 312-91 del 12 de Agosto de 1992; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se ordena la instrucción de un sumario administrativo a cargo de Asesoría Jurídica a efectos de esclarecer los hechos y deslindar responsabilidades en relación a una supuesta situación irregular en la que habría incurrido el Sr. Héctor Marcial Núñez, auxiliar docente del Instituto de Educación Media "Dr. Arturo O'ativia";

Que asimismo se suspende preventivamente al Sr. Núñez, a partir del 12 de Agosto de 1992 y hasta la finalización del sumario, conforme al artículo 33 del Reglamento de Investigaciones Decreto Nº 1798/80;

Que de las conclusiones sumariales, de acuerdo al informe producido por el Instructor, se concluye que el Sr. Héctor M. Núñez ha violado la reglamentación vigente al haber permitido la concurrencia a su domicilio particular de un alumno del Instituto para dictarle clases de apoyo, aconsejando se aplique sanción disciplinaria al imputado, consistente en el cese del interinato que venía cumpliendo, a partir de la fecha en que fue suspendido preventivamente;

POR ELLO y atento a lo aconsejado por Asesoría Jurídica,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Aplicar al Sr. Héctor Marcial NUREZ, D.N.I. Nº 10.953.442, sanción disciplinaria consistente en el cese del interinato que venía cumpliendo como auxiliar docente del Instituto de Educación Media "Dr. Arturo O'ativia", a partir del 12 de Agosto de 1991, por los motivos expuestos en el exordio de la presente resolución.

ARTICULO 2º.- Hágase saber, comuníquese al interesado y siga a Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.-



NELIDA FERLANTI DE CASTELLI
SECRETARIA GENERAL

Lic. SONIA ALFARO DE BOGLIERO
SECRETARIA ACADEMICA

Dr. RAFAEL MARCELO RIVERO
RECTOR